

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 15-SP57940**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol	Estación Destino	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Lloicura	15.166,00	Tomé	8	36	42	25	72	46	34	0,158	28M0D7WEN	36.8	V	C° Cayumanque	1
C° Cayumanque	14.746,00	Quillón	8	36	42	9	72	31	18					43.0	
Lumaco Norte	17.721,00	Lumaco	9	38	07	6	72	55	26	0,079	28M0D7WEN	38.9	V	Lumaco	2
Lumaco	18.731,00	Lumaco	9	38	11	27	72	57	29					38.9	
Isla Quihua	22.120,00	Calbuco	10	41	45	16	73	12	4	0,079	28M0D7WEN	40.5	V	Calbuco	3
Calbuco	23.320,00	Calbuco	10	41	45	51	73	08	23					40.5	
Rio Perquilauquen Norte	15.061,00	Ñiquén	8	36	11	3	72	01	42	0,158	28M0D7WEN	36.8	V	Parral Sur (Talquita)	4
Parral Sur (Talquita)	14.641,00	Parral	7	36	13	18	71	48	59					43.0	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	35 [meses]	36 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**  
  
 1 5 0 7 - 2 9 1 1 - 2 2 1 6